



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº077 - 2019-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 11 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe Nº246-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe Nº087-2019-UF-OEP-GM/MPJB, de Unidad Formuladora, Informe Nº383-2019-OEP-GM/MPJB, de la Oficina de Estudios y Proyectos, sobre la Modificación de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº072-2019-MPJB/GAF, de fecha 05 de setiembre del 2019, que aprueba la asignación de viáticos por Comisión de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que: mediante Decreto Supremo Nº007-2013-EF-se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1º primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva Nº004-2015-MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe Nº246-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la Modificación de la Gerencia de Administración y Finanzas Nº072-2019-MPJB/GAF, de fecha 05 de setiembre del 2019, que aprueba la asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a favor del servidor PAUL MEDINA BEDOYA, debido que no corresponde según escala de viáticos el monto de S/. 250.00 soles, como Jefe de Unidad y/o Sub Gerente, según documentos figura como formulador de proyectos es decir profesional proyectista;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Gerencia de Administración y Finanzas Nº072-2019-MPJB/GAF, de fecha 05 de setiembre del 2019, en donde se AUTORIZA la asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por el monto de S/. 250.00 soles, a favor del Ing. PAUL MEDINA BEDOYA, Coordinador de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, durante el día lunes 09 de setiembre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:

Artículo Primero: AUTORIZAR la asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por el monto de S/. 180.00 soles, a favor del Ing. PAUL MEDINA BEDOYA, Proyectista de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, durante el día lunes 09 de setiembre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

www.munijorgebasadre.gob.pe

CERTIFICADO N°	
SIAF	
COMPRIMISO	<input type="checkbox"/>
DEVENGADO	<input type="checkbox"/>
GIRADO	<input type="checkbox"/>
RENDIDO	<input type="checkbox"/>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº077 - 2019- MPJB/GAF



Artículo Segundo: Quedando subsistente en todo los extremos lo que contenga la RGAF N°072-2019-MPJB/GAF, de fecha 05 de setiembre del 2019

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



Distribución:
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
SGC
Archivo

